



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-01561190-GDEBA-DPCLMIYSPGP - “Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ricardo Gutiérrez – Ampliación y Adecuación Guardia y Emergencia – La Plata”

VISTO el expediente N° EX-2018-01561190-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: “Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ricardo Gutiérrez – Ampliación y Adecuación Guardia y Emergencia – La Plata”, en el partido de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución N° RESOL-2018-411-GDEBA-MIYSPGP de fecha 19 de abril de 2018, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial asciende a la suma de pesos setenta y dos millones quinientos veinticuatro mil ochocientos cuatro con trece centavos (\$72.524.804,13), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia mediante IF-2018-06298168-GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron ocho (8) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 15 de mayo de 2018, obrante mediante IF-2018-06339957-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que mediante NO-2018-07518659-GDEBA-DEDPAMIYSPGP y NO-2018-07969058-GDEBA-DEDPAMIYSPGP, obran informes técnicos de la Dirección Ejecutiva dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2018-08378530-GDEBA-DCOPMIYSPGP recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa JOSÉ LUIS TRIVIÑO S.A. por la suma de pesos cincuenta y siete millones cuatrocientos setenta mil ciento sesenta y cuatro con ochenta centavos (\$57.470.164,80) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas ROL INGENIERIA S.A., EDUARDO COLOMBI S.A., CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A., OIKOS S.A. – PASO CONSTRUCCIONES S.R.L. – U.T.E., INSA S.A., GAME S.A., y CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que mediante Resolución N° 88/18 del Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial, realiza la imputación preventiva del gasto (IF-2018-10267732-GDEBA-CAFFMIYSPGP);

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2018-09715729-GDEBA-AEAGG, Contaduría General de la Provincia mediante IF-2018-09337439-GDEBA-CGP y Fiscalía de Estado mediante VT-2018-10102078-GDEBA-FDE;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, los artículos 11 y 21 de la Ley N° 14.989 y la Ley de Emergencia N° 14.812, prorrogada por su similar Ley N° 15.022, y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ricardo Gutiérrez – Ampliación y Adecuación Guardia y Emergencia – La Plata", en el partido de La Plata y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a JOSÉ LUIS TRIVIÑO S.A. por la suma de pesos cincuenta y siete millones cuatrocientos setenta mil ciento sesenta y cuatro con ochenta centavos (\$57.470.164,80) para obra, a la que agregándole la suma de pesos quinientos setenta y cuatro mil setecientos uno con sesenta y cinco centavos (\$574.701,65) para dirección e

inspección y la suma de pesos quinientos setenta y cuatro mil setecientos uno con sesenta y cinco centavos (\$574.701,65) para embellecimiento, hace un total de pesos cincuenta y ocho millones seiscientos diecinueve mil quinientos sesenta y ocho con diez centavos (\$58.619.568,10), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos veintinueve millones cuatrocientos once mil setecientos sesenta y cuatro con setenta centavos (\$29.411.764,70) para obra, a la que agregándole la suma de pesos doscientos noventa y cuatro mil ciento diecisiete con sesenta y cinco centavos (\$294.117,65) para dirección e inspección, y la suma de pesos doscientos noventa y cuatro mil ciento diecisiete con sesenta y cinco centavos (\$294.117,65) para embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174), hace un total de pesos treinta millones (\$30.000.000).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma de la presente gestión con cargo a la Resolución Nº 88/18 del Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial.

ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTICULO 6° La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2019 la suma de pesos veintiocho millones seiscientos diecinueve mil quinientos sesenta y ocho con diez centavos (\$28.619.568,10), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTICULO 7° Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por no ser conveniente al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: ROL INGENIERIA S.A., EDUARDO COLOMBI S.A., CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A., OIKOS S.A. – PASO CONSTRUCCIONES S.R.L. – U.T.E., INSA S.A., GAME S.A., y CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A.

ARTÍCULO 9°. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior, a quien legalmente corresponda, la garantía que presentaran como afianzamiento de su oferta.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.